

**ORD.: N° 1806/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002410**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información,

**RECOLETA**, 25 de mayo de 2018

**DE:** **LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **MARÍA PLAZA PHILLIPS - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*CANTIDAD DE DENUNCIAS INFORMADAS POR EL MOP SOBRE INFRACCIONES DE TAG, CUANTAS DE ELLAS SON CANCELADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. DE LAS NO PAGADAS CUANTAS SON INFORMADAS A LOS JPL, Y CUANTO ES EL TIEMPO DESDE QUE INGRESA UNA DENUNCIA AL MUNICIPIO HASTA QUE ES INFORMADA AL JPL. DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017. DE LAS DENUNCIAS INFORMADAS POR EL MOP CUANTAS DE ELLAS Y EN CUANTO TIEMPO SON NOTIFICADAS A LOS INFRACTORES. CUANTAS PATENTES QUEDAN INHABILITADAS ANUALMENTE POR ESTA CAUSA. (AÑOS 2015, 2016, 2017)*

Damos respuesta a su solicitud:

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Recoleta, en Memorándum N° 128, de 23 de mayo de 2018, al cual se acompaña Memorándum N° 068, de 2018 e informe adjunto, que remite la información de los años 2015 a 2017, se indica:

**Año 2015** ingresaron 23.336 denuncias por infracciones, de las cuales fueron canceladas 741 y no pagadas 22.595;

**Año 2016** ingresaron 18.755 denuncias por infracciones, de las cuales fueron canceladas 461 y no pagadas 18.294; y

**Año 2017** ingresaron 16.343 denuncias por infracciones, de las cuales fueron canceladas 479 y no pagadas 15.864.

Adjuntamos los documentos señalados, sin perjuicio que serán incorporados igualmente al responder las Solicitudes MU263T0002396 y Mu263T0002411, efectuadas por Ud.

En cuanto al tiempo transcurrido entre la recepción del pago de la multa en el municipio y la notificación de la misma al Juzgado de Policía Local, es de 30 días corridos (en promedio).

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/lgtg